GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

ADENDA AL CONTRATO N° 053/2017, SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA TELECEL S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

N° 002 /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinte, entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, en adelante denominado EL ASEGURADO, con domicilio en Carios 362 y William Richardson, representado en este acto por el Ing. Agr. Julio Isidro González, con C.I. Nº 999.136 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 34, Acta Nº 05 de fecha 11 de Marzo de 2020, y por la otra el Señor Emanuel Sienra Calvo, con C.I. Nº 1.176.215 y la Señora Rita Giménez Hellman, con C.I. Nº 1.096.022, como apoderado legal y en adelante denominada EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ampliación del monto y la vigencia del contrato Nº 053/2017, firmado entre las partes, en estos términos:

Artículo 1. OBJETO
La presente adenda tiene como finalidad la ampliación del contrato N° 053/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, "Provisión de Servicio de Comunicación VPN Contingencial", en sus cláusulas 5 y 6, quedando las citadas cláusulas con las siguientes modificaciones:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El monto de la presente ampliación es de Guaraníes Ciento ocho millones (Gs.108.000.000) IVA INCLUIDO,

El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes Seiscientos cuarenta y ocho millones (Gs. 648.000.000) IVA INCLUIDO.

6. VIGENCIA DE LA COBERTURA.
La vigencia de la ampliación del contrato será desde el 18 de mayo de 2.020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN
Esta ampliación fue autorizada por Resolución del Consejo Directivo N° 03, Acta Nº 09 de fecha 12 de mayo de 2020.

Artículo 3. DISPOSICIONES FINALES
Las demás cláusulas del contrato N° 053/2017, así como los precios unitarios, permanecerán invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EMANUEL SIENRA CALVO
Apoderado Tigo S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada Tigo S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. JULIO ISIDRO GONZALEZ
Gerente General CAH